

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 259
Carrera de Técnico Universitario en Proyectos de Ingeniería de la
Universidad Técnica Federico Santa María

En base a lo acordado en la quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 16 de mayo de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios Generales de Evaluación para Carreras y Programas de Formación Conducentes al Título de Técnico de Nivel Superior vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Técnico Universitario en Proyectos de Ingeniería presentado por la Universidad Técnica Federico Santa María; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 5, de fecha 16 de mayo de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Técnico Universitario en Proyectos de Ingeniería de la Universidad Técnica Federico Santa María se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de Generales de Evaluación para Carreras y Programas de Formación Conducentes al Título de Técnico de Nivel Superior autorizados por la CNA.
3. Que con fecha 22 de diciembre de 2010, el representante legal de la Universidad Técnica Federico Santa María, don José Rodríguez Pérez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.

4. Que los días 16, 17 y 18 de enero de 2012 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 07 de febrero de 2012 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios Generales de Evaluación para Carreras y Programas de Formación Conducentes al Título de Técnico de Nivel Superior y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 29 de marzo de 2012, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 5 del 16 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El Perfil de Egreso se encuentra formulado de manera clara, explícita y completa; es consistente con la misión y visión de la institución en la cual está inserta; orienta al Plan de Estudios y el quehacer de la unidad en general, y es pertinente con los requerimientos que demanda el mercado. Sin embargo, dado que el Perfil de Egreso fue actualizado recientemente en el marco de una orientación por competencia, el currículum se encuentra aún en proceso de adecuación.

El Plan de Estudios integra en sus programas actividades teórico- prácticas, lo que facilita el acercamiento de los alumnos al mundo productivo y profesional. Por otra parte, si bien la unidad dispone de mecanismos de medición de logros y de seguimiento de sus procesos, no se indica el nivel de avance respecto de los objetivos del aprendizaje y el cumplimiento del Perfil de Egreso, así como tampoco respecto de las acciones remediales que abordan las causas de deserción.

Por otro lado, el Plan de Estudios no cuenta con una revisión sistemática y efectiva que provea el grado de avance de la nueva malla curricular y las medidas de ajustes correspondientes. Igualmente no se explicita una articulación con otro nivel de enseñanza.

En general, se observa una escasa formalización y sistematización de mecanismos que permitan un seguimiento, actualización y mejoramiento del proceso formativo. En este sentido, aun cuando se realizan visitas a industrias que potencian un medio efectivo de vinculación con el entorno, se considera todavía incipiente los procesos de seguimiento de egresados y los vínculos con el medio laboral y el sector productivo.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La institución en la cual se inserta la unidad que administra la carrera dispone de un adecuado y eficaz sistema de gobierno y de administración, lo que permite además el logro esencial de su misión y objetivos. El cuerpo directivo asociado a la carrera presenta credenciales formales y experiencia pertinentes a sus funciones.

El cuerpo académico que desempeña funciones en la carrera cuenta con la experiencia y calificaciones necesarias para llevarlas a cabo. Sin embargo pese al incremento de docentes que ha tenido la carrera a partir del proceso de acreditación anterior, éstos siguen siendo insuficientes, lo que implica una sobrecarga académica actual, lo que a su vez no favorece el desarrollo de otras funciones o tareas programadas, adicionales a la docencia.

La infraestructura, las instalaciones y el equipamiento asociado al proceso formativo son, en general, adecuados para el logro efectivo de los resultados de aprendizaje de la carrera. Se destaca la mejora de instalaciones, la construcción de un nuevo edificio, áreas comunes de esparcimiento y preocupación por alumnos y personal discapacitado. La biblioteca cuenta con espacio suficiente; sin embargo, en cuanto a bibliografía, la unidad señala la necesidad de aumentar su dotación bibliográfica básica y complementaria, lo que fue corroborado por los pares evaluadores durante la visita de verificación externa.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

La unidad cuenta con misión y propósitos definidos; sin embargo, no se evidencian mecanismos formales que permitan evaluarlos periódicamente y sus ajustes consecuentes. Por su parte, el plan estratégico de la unidad está formulado de manera clara y explícita, en coherencia con los propósitos, y permite establecer metas y orientar la toma de decisiones.

La unidad proporciona información completa, clara y realista de sus servicios; sin embargo, la implementación de espacios propios de difusión de la información hacia la comunidad presenta deficiencias. En general, existe un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes que ingresa y los recursos del programa educativo.

La institución posee normativas internas que regulan los derechos y deberes de sus estudiantes, docentes y funcionarios. Asimismo, revisa y actualiza permanentemente la reglamentación interna, y los criterios para la toma de decisiones son conocidos y debidamente aplicados.


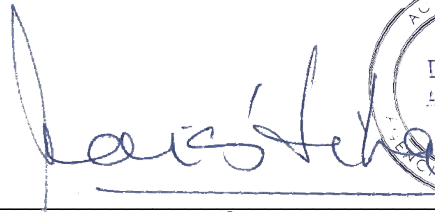
La institución y la unidad evidencian la preocupación por la mejora continua, a través de una Dirección de Calidad. Si bien las conclusiones del proceso de autoevaluación no fueron suficientemente socializadas, éste se desarrolló de forma adecuada y contó con una participación apropiada de actores internos y externos (egresados y empleadores). Por su parte, el Informe de Autoevaluación traduce en buen grado la realidad de la carrera, logrando identificar las principales fortalezas y debilidades, dándose un énfasis al resultado de encuestas, y el plan de mejoramiento se hace cargo de las debilidades detectadas. No obstante, cabe señalar que los criterios utilizados para el análisis de procesos corresponden a los de carreras de Ingeniería y no a aquellos de carreras conducentes al título de Técnico de Nivel Superior, lo que dificultó en algún grado el análisis, comprensión y seguimiento del cumplimiento de los estándares establecidos por la CNA.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

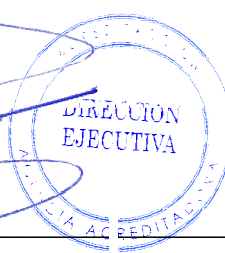
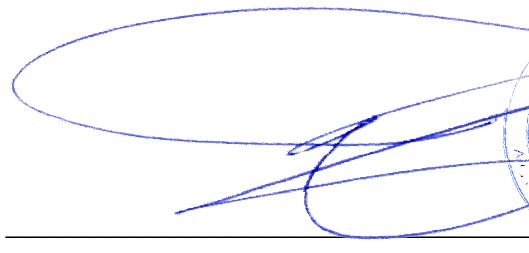
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Técnico Universitario en Proyectos de Ingeniería de la Universidad Técnica Federico Santa María **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Técnico Universitario en Proyectos de Ingeniería de la Universidad Técnica Federico Santa María, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de Viña del Mar, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 16 de mayo de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Técnico Universitario en Proyectos de Ingeniería de la Universidad Técnica Federico Santa María, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción